



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 35. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2021**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día veinte de octubre de dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la secretaria, Dña. Francis Irigoien Ostiza, el señor concejal, D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu y las señoras concejalas, Dña. Ana María Gorospe Larrea y Dña. Iruñe Muguruza Mendarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de octubre de 2021, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2021/1629	07/10/2021	07/10/2021	16.981,80	TRAECO, S.L.U.	LIMPIEZA VIARIA EN EL MES DE SEPTIEMBRE
F/2021/1630	07/10/2021	07/10/2021	3.993,00	TRAECO, S.L.U.	GESTIÓN DEL GARBIGUNE EN EL MES DE SEPTIEMBRE
F/2021/1631	07/10/2021	07/10/2021	4.065,05	TRAECO, S.L.U.	RECOGIDA DE R.S.U. EN CONTENEDORES EN EL MES DE SEPTIEMBRE
F/2021/1632	07/10/2021	07/10/2021	927,12	TRAECO, S.L.U.	RECOGIDA DE ENVASES EN CONTENEDORES EN EL MES DE SEPTIEMBRE
F/2021/1633	07/10/2021	07/10/2021	855,80	TRAECO, S.L.U.	RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U. EN EL MES DE SEPTIEMBRE



F/2021/1634	07/10/2021	07/10/2021	855,80	TRAECO, S.L.U.	RECOGIDA NEUMÁTICA DE ENVASES EN EL MES DE SEPTIEMBRE
F/2021/1635	07/10/2021	07/10/2021	427,90	TRAECO, S.L.U.	RECOGIDA DE ENSERES Y VOLUMINOSOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE
F/2021/1636	07/10/2021	07/10/2021	1.860,80	TRAECO, S.L.U.	TRANSPORTE Y GESTIÓN DE CONTENEDORES DEL GARBIGUNE EN EL MES DE SEPTIEMBRE
F/2021/1652	12/10/2021	11/10/2021	4.174,94	GURIDI SAENZ FCO. JAVIER	LECTURA DE CONTADORES DE AGUA Y CONFECCIÓN DE RECIBOS, 3º TRIMESTRE DE 2021
F/2021/1657	14/10/2021	12/10/2021	490,11	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ BENTATXO Nº 12, DEL 01-08-2021 AL 31-08-2021
F/2021/1658	14/10/2021	12/10/2021	258,89	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL 01-08-2021 AL 31-08-2021 DEL POZO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES
F/2021/1669	15/10/2021	13/10/2021	365,52	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 27 DEL 01-09-2021 AL 30-09-2021
F/2021/1670	15/10/2021	12/10/2021	478,77	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL AGURAIN, DEL 06-09-2021 AL 05-10-2021
F/2021/1671	15/10/2021	13/10/2021	296,84	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 20, DEL 06-09-2021 AL 05-10-2021
F/2021/1672	15/10/2021	13/10/2021	178,75	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ URZABAL Nº 16, DEL 06-09-2021 AL 05-10-2021
F/2021/1673	15/10/2021	12/10/2021	283,35	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL 01-09-2021 AL 30-09-2021
F/2021/1674	15/10/2021	12/10/2021	255,93	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ HARRIKRUZ Nº 13, 05-08-2021 AL 10-09-2021



F/2021/1675	15/10/2021	12/10/2021	29,71	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LONJA JUNTO AL CENTRO DE SALUD DEL 06-09-2021 AL 05-10-2021
F/2021/1676	15/10/2021	14/10/2021	43,26	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DE IKAS-BI DEL 01-09-2021 AL 30-09-2021
F/2021/1677	15/10/2021	13/10/2021	134,52	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA URIARTE EN C/ ZAPATARI N° 29 DEL 01-09- 2021 AL 30-09-2021
F/2021/1678	15/10/2021	12/10/2021	494,29	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ PORTAL DE ULA N° 29, DEL 01-08- 2021 AL 31-08-2021
F/2021/1679	15/10/2021	13/10/2021	319,96	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL 01- 09-2021 AL 30-09-2021
F/2021/1680	15/10/2021	13/10/2021	143,43	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA BIBLIOTECA DEL 01-09- 2021 AL 30-09-2021
F/2021/1681	15/10/2021	12/10/2021	414,24	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL 01- 08-2021 AL 31-08-2021
F/2021/1682	15/10/2021	13/10/2021	112,75	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE CASA DE CULTURA EN C/ MAYOR N° 17 DEL 01-09- 2021 AL 30-09-2021
F/2021/1683	15/10/2021	13/10/2021	9,99	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA FUENTE ORNAMENTAL DE LA ROTONDA DE C/ FUEROS DEL 06-09-2021 AL 05-10-2021
F/2021/1684	15/10/2021	13/10/2021	11,34	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE EGUILEOR DEL 07-09-2021 AL 06-10- 2021
F/2021/1685	15/10/2021	14/10/2021	480,32	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ PORTAL DE ULA N° 29, DEL 01-09- 2021 AL 30-09-2021
F/2021/1686	15/10/2021	13/10/2021	163,97	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ HARRIKRUZ N° 13, DEL 11- 09-2021 AL 05-10-2021



F/2021/1687	15/10/2021	12/10/2021	249,13	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA SAN JUAN Nº 9, DEL 01-08-2021 AL 10-09-2021
F/2021/1688	15/10/2021	13/10/2021	491,65	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE IKAS-BAT DEL 01-09-2021 AL 30-09-2021
F/2021/1689	15/10/2021	13/10/2021	5,47	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 15, DEL 06- 09-2021 AL 05-10-2021
F/2021/1690	15/10/2021	12/10/2021	307,06	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA BUSTAMANTE DEL 01-08-2021 AL 31-08- 2021
F/2021/1691	15/10/2021	12/10/2021	500,44	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA E.D.A.R. DEL 01-08-2021 AL 14-09-2021
F/2021/1692	15/10/2021	13/10/2021	22,08	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DEL POLIDEPORTIVO DEL 06-09-2021 AL 05-10-2021
F/2021/1693	15/10/2021	13/10/2021	47,07	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ALANGUA DEL 07-09-2021 AL 06-10- 2021
F/2021/1694	15/10/2021	12/10/2021	500,36	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ NAFARROA Nº 1, DEL 01-08- 2021 AL 31-08-2021
F/2021/1695	15/10/2021	13/10/2021	251,15	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DEL 01-09-2021 AL 30-09- 2021
F/2021/1696	15/10/2021	13/10/2021	129,37	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POLIDEPORTIVO DEL 01-09- 2021 AL 30-09-2021
F/2021/1697	15/10/2021	12/10/2021	109,26	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL LOCAL EN C/ CARNICERÍAS Nº 8 DEL 01-08-2021 AL 31- 08-2021
F/2021/1698	15/10/2021	13/10/2021	230,38	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 01-09-2021 AL 30-09- 2021



F/2021/1699	15/10/2021	14/10/2021	490,12	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ BENTATXO Nº 12, DEL 01- 09-2021 AL 30-09-2021
F/2021/1700	15/10/2021	13/10/2021	206,87	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 6, DEL 01- 09-2021 AL 30-09-2021
F/2021/1701	15/10/2021	13/10/2021	329,65	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL GALZAR, DEL 06-09-2021 AL 05-10-2021
F/2021/1702	15/10/2021	13/10/2021	292,71	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 1, DEL 01- 09-2021 AL 30-09-2021
F/2021/1703	15/10/2021	13/10/2021	32,20	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ARRIZALA DEL 07-09-2021 AL 06-10- 2021
F/2021/1704	15/10/2021	12/10/2021	21,47	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS DEL 06-09- 2021 AL 05-10-2021
F/2021/1705	15/10/2021	12/10/2021	4.522,51	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CENTRAL DE RECOGIDA NEUMÁTICA DEL 01-08-2021 AL 31-08-2021
F/2021/1706	15/10/2021	13/10/2021	707,20	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PISCINA DESCUBIERTA DEL 01-09-2021 AL 30-09- 2021
F/2021/1707	15/10/2021	13/10/2021	3.985,30	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA E.D.A.R. DEL 15-09-2021 AL 30-09-2021
F/2021/1708	15/10/2021	13/10/2021	93,40	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 01-09-2021 AL 30-09-2021
F/2021/1709	15/10/2021	14/10/2021	195,00	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POZO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DEL 01-09-2021 AL 30-09-2021



F/2021/1710	15/10/2021	15/10/2021	154.318,23	LUR LAUTADA XXI, S.A.U.	27º CANON SEMESTRAL POR EL SISTEMA DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U.: PERIODO 15-10-2021 A 14-04-2022
F/2021/1711	15/10/2021	13/10/2021	409,21	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA SENDA DE LANGARICA Nº 9, DEL 01-09-2021 AL 30-09-2021
F/2021/1714	18/10/2021	30/09/2021	5.128,90	SIRIMIRI, S.L.	GESTIÓN DEL C.R.A.D. EN EL MES DE SEPTIEMBRE
F/2021/1717	18/10/2021	14/10/2021	1.669,55	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PISCINA CUBIERTA DEL 01-09-2021 AL 30-09-2021
F/2021/1718	18/10/2021	15/10/2021	78,53	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL LOCAL EN C/ CARNICERÍAS Nº 8 DEL 01-09-2021 AL 30-09-2021
F/2021/1719	18/10/2021	15/10/2021	487,47	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ NAFARROA Nº 1, DEL 01-09-2021 AL 30-09-2021
F/2021/1720	18/10/2021	15/10/2021	332,93	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ GALZAR Nº 7, DEL 01-09-2021 AL 30-09-2021

TOTAL 215.252,82

3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

3.1.- Alta en la actividad de "Otras actividades de la enseñanza, epígrafe 933.9" a nombre de [REDACTED], a partir del día 7 de octubre de 2021 por inicio de la misma; cuota municipal. Actividad que se desarrollará en inmueble sito en [REDACTED], municipio de Agurain.

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.



4.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR ORGANISMOS

4.1.- Se da cuenta de la Resolución nº 575 de 5 de octubre de 2021 del Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral por la que se conceden a los ayuntamiento de Álava una cantidad total de 250.000,00 euros, en concepto de subvención por los proyectos presentados a la Línea de Ayudas extraordinarias para hacer frente a inversiones turísticas originadas por el COVID-19 y al Ayuntamiento de Agurain, 8.657,38 euros para “Instalación de señalética en el humedal de Pedroko”

Proyecto	Inversión turística
Base subvencionable	10.821,73 €
Subvención	8.657,38 €
Actividades subvencionadas	Instalación de señalética en el humedal de Pedroko

Al objeto de que la Diputación Foral de Álava pueda proceder al reconocimiento de la obligación de pago, será necesario que se presente en un plazo que finalizará a las **14:00 horas del día el 10 de diciembre de 2021**, la siguiente documentación:

- Memoria de las actuaciones /inversiones realizadas. En el caso de obras se deberán adjuntara la misma una fotografía de las mismas.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.
- Relación de facturas justificativas con indicación del acreedor, su importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago.
- Originales o fotocopias compulsadas de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, admitiéndose, a efectos de compulsas, un certificado fechado, firmado y sellado por el presidente, alcalde y/o secretario-interventor de autenticidad de las facturas presentadas, debiendo figurar en él una relación exhaustiva de todas esas facturas.

El abono de la subvención se realizará una vez que el beneficiario presente en un plazo que finalizará a las **14:00 horas del día 1 de abril de 2022**, los justificantes de abono de las facturas presentadas con anterioridad

* Se acuerda por unanimidad quedar enterados de la Resolución nº 575 de 5 de octubre de 2021 del Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral, por el que se concede una subvención por importe de 8.657,38 euros para “Instalación de señalética en el humedal de Pedroko” dentro de la Línea de Ayudas extraordinarias concedidas para hacer frente a inversiones turísticas originadas por el COVID-19, y que se dé traslado de la misma al servicio de turismo de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa para su seguimiento y justificación y al servicio de contabilidad para su conocimiento.



4.2.- Se da cuenta del Decreto Foral 277/2021, de 30 de septiembre del Diputado General, por el que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas y/o actividades dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres promovidas por ayuntamientos y cuadrillas, ejercicio 2021, concediéndose al Ayuntamiento de Agurain una subvención por importe de 2.514,12,00 euros para el “Programa de actividades para el fomento de la igualdad de mujeres y hombres en Agurain 2021”.

Proyecto:	Programa de actividades para el fomento de la igualdad de mujeres y hombres en Agurain 2021
-----------	---

Presupuesto inicial (euros)	3.565,67
Importe solicitado	3.119,10
Presupuesto subvencionable	2.793,47
Puntos	28
%	77,78%
Subvención (euros)	2.514,12

* Se acuerda por unanimidad quedar enterados y dar traslado al servicio de igualdad para su seguimiento y justificación, y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

5.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES

VISTA.- La Orden de 21 de septiembre de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades, Concejos y cualesquiera otras entidades locales territoriales de ámbito inferior al municipio, Cuadrillas, Comarcas, Áreas Metropolitanas, Organismos autónomos Locales, Agencias de Desarrollo Local, Sociedades Mercantiles Locales, Entidades Públicas Empresariales Locales, Consorcios Locales y Fundaciones Públicas Locales que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible.

VISTO. - Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 28 de octubre de 2021.

Visto el expediente,

*Se acuerda por unanimidad:



1/ Acogerse a la Orden de 21 de septiembre de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades, Concejos y cualesquiera otras entidades locales territoriales de ámbito inferior al municipio, Cuadrillas, Comarcas, Áreas Metropolitanas, Organismos autónomos Locales, Agencias de Desarrollo Local, Sociedades Mercantiles Locales, Entidades Públicas Empresariales Locales, Consorcios Locales y Fundaciones Públicas Locales que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible, y solicitar ayudas para la siguiente actuación:

- Actuación dentro de la línea de suelos contaminados: "Estudio de descontaminación de la EDAR municipal clausurada"
- Actuación dentro de la línea de cambio climático, movilidad sostenible: proyecto para la "Instalación de estación de recarga para vehículo eléctrico municipal"
- Actuación dentro de la línea de economía circular: proyecto para "Derribo selectivo de la EDAR municipal clausurada"

2/ El ayuntamiento de Agurain se compromete a financiar la parte no cubierta por la misma, y a reintegrar la subvención en el caso de que la reutilización del emplazamiento produzca plusvalías o se le haya repercutido con éxito a un tercero el coste de la actuación subvencionada, hasta el importe máximo de la ayuda.

6.- ESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL POR DAÑOS EN LA ZONA DEPORTIVA

Se da cuenta de la Orden del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad, por la que se estima la reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración interpuesta por el Ayuntamiento de Agurain, por los daños sufridos en dicho municipio, que dice lo siguiente:

Vista la reclamación presentada por el Ayuntamiento de Agurain, por los daños sufridos en dicho municipio, así como la documentación obrante en el expediente, tomando en consideración los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 23 de julio de 2021, tuvo entrada en el Departamento de Seguridad, con número de registro: 2108701, un escrito presentado por D. Ernesto Sainz Lanchares, Alcalde del municipio de Agurain (Araba/Álava), en nombre y representación del Ayuntamiento de Agurain, por el que reclama los daños ocasionados en el municipio, con motivo de una actuación policial de protección ciudadana.



Según manifiesta el solicitante en su escrito, el día 19 de julio de 2021, alrededor de las 18:15 horas, desde el control de accesos a la zona deportiva de Agurain, se realizó una llamada a la Ertzaintza avisando de que una persona había entrado en la zona deportiva desde una ventana, sin pasar por el control de accesos. Al cabo de unos 15 minutos acudió una patrulla para revisar la instalación, pero la persona en cuestión ya se había marchado. La patrulla que acudió al lugar aparcó el vehículo en una plaza peatonal, situada en la entrada a la zona deportiva municipal, que tiene como suelo una tarima flotante, y debido al peso del vehículo, se produjeron roturas de varias piezas de la tarima existente.

El solicitante adjunta reportaje fotográfico de los daños y remite valoración del arreglo de los desperfectos producidos, que asciende a la cantidad de 780,20 € (IVA incluido), realizada por el Arquitecto Técnico Municipal, solicitando al Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco que se haga cargo de los gastos ocasionados.

SEGUNDO.- Mediante escrito de fecha 19 de julio de 2021, el Agente Primero con número profesional 24039, destinado en el Grupo 2 de Protección Ciudadana de la Ertzain-Etxea de Vitoria-Gasteiz, pone en conocimiento de la Jefatura de Unidad que, en la actuación con número de referencia: A212003299, a las 18:45 horas del día 19 de julio de 2021, la patrulla acudió a un aviso del Centro de Mando y Control en apoyo de una patrulla, debido a que se estaba produciendo un intento de robo en el polideportivo municipal situado en la calle Fueros, número 17 de la localidad de Salvatierra-Agurain.

A su llegada, la patrulla estacionó el vehículo todoterreno policial T04 con matrícula E2596 dentro de la acera en un sitio donde no perjudicaba la circulación por la estrecha calle Fueros, sin apreciar que el suelo es un falso hormigón impreso, que con el peso del todoterreno terminó partiéndose, causando daños en las placas del suelo.

Se avisó al responsable del Centro Deportivo acerca de lo ocurrido y se dejó señalizado y reflejado en la actuación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO

El régimen de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas tiene su fundamento específico en el artículo 106.2 de la Constitución, que establece que los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en sus bienes y derechos, salvo los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.



Dicho precepto constitucional ha sido desarrollado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).

Una nutrida jurisprudencia ha definido los requisitos de prosperabilidad de la acción de responsabilidad patrimonial de la Administración en torno a los siguientes parámetros:

- a) La realidad del resultado dañoso. A tenor de lo dispuesto en el artículo 32 LRJSP, el daño alegado -que ha de ser acreditado mediante prueba suficiente, la cual pesa sobre el solicitante- ha de ser, en cualquier caso, «efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas».
- b) La antijuridicidad de la lesión producida, por no concurrir en la persona afectada el deber jurídico de soportar el perjuicio patrimonial producido.
- c) La imputabilidad de la actividad a la Administración demandada. En este sentido, el funcionamiento de los servicios que genera la imputación de daños a la Administración puede ser normal o anormal, habiéndose definido el concepto de servicio público como toda actuación, gestión, o actividad propia de la función administrativa ejercida, incluso, con pasividad u omisión por parte de la Administración, cuando tiene el deber concreto de obrar o comportarse de modo determinado.

Quedan incluidos, por tanto, en el ámbito del sistema, los daños imputables a todo tipo de actuación (tanto formal como simplemente material) de la Administración, y tanto si dicho daño deriva de la acción personal, identificable y conocida de un empleado público, como si trae causa de una acción u omisión anónima o intrínseca al servicio.

- d) La salvedad exonerante en los supuestos de fuerza mayor.
- e) El nexo causal, de modo que entre la actuación administrativa y el daño producido tiene que existir, de modo obligatorio, una relación de causalidad, esto es, una conexión directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervención extraña que pudiera influir, alterando dicho nexo causal.
- f) La sujeción del ejercicio del derecho al requisito temporal de que la reclamación se curse antes del transcurso del año desde el hecho motivador de la responsabilidad.

SEGUNDO.- COMPETENCIA PARA RESOLVER LA RECLAMACIÓN

El Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad es competente para resolver las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.3.n) del Decreto 6/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica



y funcional del Departamento de Seguridad, con referencia al artículo 5.1.a) del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, que atribuye al Departamento de Seguridad las funciones relativas al área de policía de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- DEL RECONOCIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Del relato fáctico contenido en el informe que ha sido incorporado al expediente se desprende que el daño se produjo como consecuencia de la actuación policial, no teniendo, en este caso, el reclamante el deber jurídico de soportar el daño causado. Vistos los hechos y fundamentos citados

RESUELVO

PRIMERO.- ESTIMAR la reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración interpuesta por el Ayuntamiento de Agurain.

SEGUNDO.- Abonar las siguientes cantidades:

780,21 € a Ayuntamiento de Agurain. [REDACTED]

TERCERO.- Notificar la presente Orden a la parte interesada.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

* Se conviene quedar enterados, y dar traslado al servicio de contabilidad para su toma de razón.

7.- BONIFICACIONES EN LA TASA POR INSTALACIÓN DE VELADORES Y POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19

7.1.- BONIFICACIONES EN LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE TERRAZAS Y VELADORES

Vistas.- Las instancias presentadas solicitando bonificación en las tasas por la instalación y ocupación del suelo de uso público mediante la colocación de terrazas,



veladores e instalaciones complementarias tales como parasoles, toldos, protecciones laterales, estufas, mesas auxiliares..., instalados por los titulares de establecimientos de hostelería y asimilados, correspondientes al ejercicio 2021, como consecuencia de la crisis ocasionada por el COVID-19:

1.- BAR TXOKO

[REDACTED]

2.- SAGARMIN ELKARTEA

[REDACTED]

3.- ORTZI TABERNA

[REDACTED]

4.- BAR MENDIBIL

[REDACTED]

5.- BAR URBASA

[REDACTED]

6.- CAFETERÍA JAI-ALAI

[REDACTED]

7.- CAFETERÍA ENTZIA

[REDACTED]

8.- RESTAURANTE JOSÉ MARI

[REDACTED]

Visto.- .El anexo I de la citada ordenanza fiscal reguladora de la instalación y ocupación del suelo de uso público mediante la colocación de terrazas, veladores e instalaciones complementarias instalados por los titulares de establecimientos de hostelería y asimilados, aprobado definitivamente el día 7 de mayo de 2021.

Visto.- Que con el fin de facilitar la tramitación de las ayudas, se procedió a facilitar un formulario para que en una misma instancia y momento se acogiesen tanto a las ayudas de personas autónomas como a las bonificaciones, aplazamientos y fraccionamientos.

Visto.- Que mediante Decreto nº 67,106 y 253 de fechas 12 de marzo, 30 de abril y 14 de octubre de 2021, se ha girado la liquidación de la tasa a dichos establecimientos de hostelería.

Vista.- la documentación presentada,

Visto.- lo informado por Secretaría,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder las bonificaciones en la tasa por ocupación de suelo mediante colocación de veladores con cargo a la partida 311.06 del Estado de Ingresos del Presupuesto 2021 a los siguientes titulares de establecimientos de hotelería y asimilados y por la siguiente cuantía:

ESTABLECIMIENTO	Nº VELADORES	LIQUIDACIÓN	BONIF 90%	A PAGAR
SAGARMIN ELKARTEA ██████████	16 veladores 3 sombrillas	426,84 €	384,16 €	42,68 €
ORTZI TABERNA ██████████	9 veladores 5 sombrillas	302,77 €	272,49 €	30,27 €
BAR MENDIBIL ██████████	10 veladores 3 sombrillas	288,06 €	259,25 €	28,80 €
BAR URBASA ██████████	10 veladores	231,30 €	208,17 €	23,13 €
CAFETERÍA JAI-ALAI ██████████	4 veladores	92,52 €	83,27 €	9,25 €
CAFETERÍA ENTZIA ██████████	8 veladores 3 sombrillas	241,80 €	217,62 €	24,18 €
RESTAURANTE JOSÉ MARI ██████████	6 veladores	138,78 €	124,90 €	13,88 €

2/ Conceder a ██████████, como titular del Bar Txoko, una bonificación de 208,17 €, correspondiente al 90% del importe abonado por la colocación de diez veladores (10 mesas y 40 sillas) en espacios públicos, C/ Urzabal nº 5 frente a Bar Txoko del municipio de Agurain.

- Dicha bonificación será abonada en la cuenta de la solicitante en el plazo máximo de un mes contado a partir del recibí de la notificación con cargo a la partida 311.06 del Estado de Ingresos del Presupuesto 2021.



7.2.- BONIFICACIONES EN LA TASA POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Vistas.- Las instancias presentadas solicitando bonificación en la tasa por licencia de apertura de establecimiento o por la actividad de comprobación del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2021, como consecuencia de la crisis ocasionada por el COVID-19:

- 1.- [REDACTED]
Herbolario y venta a granel de productos ecológicos
Autorización del desarrollo de la actividad: Decreto de Alcaldía de fecha 15/06/2021
- 2.- [REDACTED]
Centro de estética
Autorización del desarrollo de la actividad: Decreto de Alcaldía de fecha 22/07/2021

Vista.- El apartado 11.2 de bonificaciones de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimiento o por la actividad de comprobación del Ayuntamiento, aprobado definitivamente el día 7 de mayo de 2021, que dice lo siguiente:

Teniendo en cuenta la situación derivada de la crisis sanitaria por el COVID-19, y con el fin de promover el relanzamiento de la economía local de Agurain en el ejercicio 2021, verán bonificada de forma extraordinaria esta tasa en el 90%, previa solicitud, aquellos establecimientos que se instalen cuya superficie se encuentre entre 0 a 100 m² y de más de 100 hasta 250 m² en los apartados A) y B) de esta Ordenanza.

Visto.- Que con el fin de facilitar la tramitación de las ayudas, se procedió a facilitar un formulario para que en una misma instancia y momento se acogiesen tanto a las ayudas de personas autónomas como a las bonificaciones, aplazamientos y fraccionamientos.

Vista.- la documentación presentada,

Visto.- lo informado por Secretaría,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder a [REDACTED], como titular de la actividad de "Herbolario y venta a granel de productos ecológicos", una bonificación de 193,78 €, correspondiente al 90% del importe abonado por la liquidación de la tasa por verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial de la actividad sita en C/ Mayor nº 34, bajo del municipio de Agurain.

- Dicha bonificación será abonada en la cuenta de la solicitante en el plazo máximo de un mes contado a partir del recibí de la notificación, con cargo a la partida 311.01 del Estado de Ingresos del Presupuesto 2021.



2/ Conceder a [REDACTED], como titular de la actividad de “Centro de Estética” una bonificación de 193,78 €, correspondiente al 90% del importe abonado por la liquidación de la tasa por verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación sectorial de la actividad sita en C/ Senda de Langarica nº 4, bajo del municipio de Agurain.

- Dicha bonificación será abonada en la cuenta de la solicitante en el plazo máximo de un mes contado a partir del recibí de la notificación, con cargo a la partida 311.01 del Estado de Ingresos del Presupuesto 2021.

8.- BONIFICACIÓN POR OBRAS QUE FAVORECEN LA ACCESIBILIDAD

Se da cuenta de la solicitud de bonificación en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras presentada por Asesoría Fueros en representación de la Comunidad de Propietarios de C/ Zapatari nº 19, por obras realizadas para instalación de ascensor en inmueble sito en la parcela 3 del polígono 3, edificio 1, C/ Zapatari nº 19 del municipio de Agurain.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal y Secretaria, en relación con la solicitud de bonificación en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en el que se indica que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

* Se acuerda por unanimidad conceder a la Comunidad de Propietarios de C/ Zapatari nº 19 y en su representación a Asesoría Fueros, una bonificación del 90 % de la cuota del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para colocación de ascensor y mejora de las condiciones de accesibilidad en el mencionado inmueble, por ser obras que favorecen las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados en construcciones previamente existentes, de conformidad con el apartado 2 c) del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; dicha bonificación asciende a la cantidad de **3.249,35 euros** (90 % de 3.610,39 euros).

- Impuesto licencia de obra: 3.037,15 €
- Impuesto por incremento de presupuesto: 573,24 €
- Bonificación 90% de la cuota del impuesto: 3.249,35 €



9.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

VISTO.- Que SIRIMIRI, SERVICIOS CULTURALES, S.L. constituyo una garantía por importe de 7.050,00 euros, mediante aval bancario nº 2015/0720 emitido con fecha 16 de marzo de 2015 por ELKARGI, SGR y correspondiente al contrato suscrito con el Ayuntamiento de Agurain en fecha 16 de abril de 2015, para llevar a cabo la prestación del servicio de atención y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna en el municipio de Agurain.

VISTO.- Lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regía el citado contrato.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Autorizar a SIRIMIRI, SERVICIOS CULTURALES, S.L. la cancelación del aval nº 2015/0720 emitido por ELKARGI, SGR, por importe de 7.050,00 euros, en concepto de garantía definitiva para responder del contrato de "SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA DEL MUNICIPIO DE AGURAIN, formalizado el 16 de abril de 2015.

2/ Proceder a la devolución del citado aval a SIRIMIRI, SERVICIOS CULTURALES, S.L.

3/ Notificar el presente acuerdo a SIRIMIRI, SERVICIOS CULTURALES, S.L. y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

10.- PLAN FINANCIERO PARA LA OBRA DE "RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PZA. SAN JUAN"

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de septiembre de 2021 por el que se aprueba el Plan Financiero para la obra de "Renovación del pavimento de la Plaza de San Juan", remitiéndose el mismo a la Dirección de Equilibrio Territorial de Diputación Foral de Álava, junto con los justificantes de las fuentes de financiación.

VISTO.- El escrito remitido en fecha 28 de setiembre de 2021 por la Dirección de Equilibrio Territorial de Diputación Foral de Álava, en el que se comunica lo siguiente:

A la vista del Plan financiero remitido por esa entidad, de la obra de "Renovación del pavimento de la Plaza de San Juan", le comunico la aceptación del siguiente Plan Financiero de la obra propuesto por esta Dirección de Equilibrio Territorial, por lo que de conformidad con el apartado E de la Orden Foral en la que se



establece la normativa para la ejecución de la obra, deberá adjudicar la misma en un plazo de 3 meses desde la recepción de esta notificación.

CLASE Y CUANTÍA DE RECURSOS A DESTINAR A LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA		
CLASE DE RECURSOS	PRESENTADO	PROPUESTO
Subvención concedida por el Plan Foral	306.471,50	306.471,50
Subvención para honorarios por el Plan Foral	19.602,00	16.178,60
Recursos propios que aplica la entidad	295.519,63	298.943,03
Otras ayudas o subvenciones		
Línea foral de financiación		
Contribuciones especiales o aportaciones vecinales		
Préstamos con entidades bancarias		
Producto de enajenaciones (ventas, permutas, talas...) del propio patrimonio		
Otros ingresos		
RECURSOS TOTALES A LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA	621.593,13	621.593,13

Asimismo, le recuerdo que debe comunicar al Servicio de Promoción y Financiación de Infraestructuras Locales y Supramunicipales de la Diputación Foral de Álava, con la debida antelación, la celebración de las sesiones que la Mesa de Contratación haya de mantener con el fin de formular al órgano contratante la propuesta de adjudicación. A las citadas sesiones podrá asistir un/a representante de la Dirección de Equilibrio Territorial a los solos efectos de asesorar y asistir técnicamente a la entidad local contratante.

Una vez adjudicada la obra, por esa entidad se remitirá debidamente cumplimentado el impreso 7 de adjudicación de obra.

VISTO.- El expediente,

* Se conviene quedar enterados.

11.- EXPTE. DE CONTRATACIÓN

11.1.- OBRAS DE RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PLAZA DE SAN JUAN

VISTO.- El Acuerdo nº 640/2020 del Consejo de Gobierno Foral de 9 de diciembre, por el que se resuelve la concesión de ayudas con cargo al Programa 2020-2021 del Plan Foral de Obras y Servicios a las entidades locales de Álava, concediéndose al Ayuntamiento de Agurain una subvención por importe de 278.610,45 euros (237.705,86 € en el PF 2021 y 40.904,59 € en el PF 2022) para la obra de "Renovación del pavimento de la Plaza de San Juan".



VISTO.- Que el proyecto de la obra de “Renovación del pavimento de la Plaza San Juan”, redactado por el Arquitecto [REDACTED], fue aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2021.

VISTO.- Que notificado el citado acuerdo a la Diputación Foral de Alava y remitido el Proyecto y diversa documentación, en fecha 4 de Agosto de 2021, notifican al ayuntamiento entre otras cuestiones que aceptan el documento técnico y notifican la nueva subvención a aplicar a la obra que asciende a 306.471,50€, que se fijará como definitiva a la adjudicación de la obra, y solicitan entre otras la aprobación del plan financiero.

VISTO.- Que el Ayuntamiento tras cumplir con lo requerido por la Diputación Foral de Alava en escrito recibido el 8 de agosto de 2021, el 28 de setiembre de 2021, comunican al ayuntamiento la aceptación del Plan Financiero con modificación en la subvención a conceder por honorarios que disminuye, y comunican asimismo que el Ayuntamiento deberá proceder a la adjudicación de dicha obra en el plazo de tres meses, y remitir el impreso 7.

VISTO.- Que por el redactor del Proyecto se procedió en fecha 8 de octubre de 2021 a la realización del acta de Replanteo.

VISTO.- Que se ha procedido a la elaboración del informe de necesidad, pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el informe de Secretaría-intervención, documentos que obran en el expediente de contratación.

VISTO.- Que para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación a nivel de vinculación con cargo al presupuesto del año en curso en la aplicación presupuestaria 151.601.002 “Pavimentación de la Plaza de San Juan”.

VISTO.- El expediente,

Y que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público el órgano competente para dicha contratación es el alcalde, pero dicha competencia la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante decreto de Alcaldía nº 74, de 28 de junio de 2019,

* Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de “Renovación del pavimento de la plaza de San Juan de Agurain”, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente:



Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	151.601.002 "Pavimentación de la Plaza de San Juan"	582.389,13

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Proyecto de ejecución en el que se incluyen el pliego de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

11.2.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: PROGRAMA "AGURAINGO OIHULARI GAZTELEKUA"

VISTO.- Que la Junta de Gobierno Local en fecha 10 de septiembre de 2021 aprobó el expediente para la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, del Programa "AGURAINGO OIHULARI GAZTELEKUA", del Municipio de Agurain; un gasto de 34.830,00 €/año y el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas a regir el referido contrato. Y asimismo dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTO.- Que la licitación fue publicada en la plataforma de contratación, en fecha 22 de septiembre de 2021 con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VISTO. - Que en plazo concedido al efecto se ha presentado únicamente una oferta por la siguiente empresa:

- EDUCALIA OCIO EDUCATIVO S.L

VISTO.- El acta de la mesa de contratación de fecha 15 de octubre de 2021, cuyo contenido y resultado de la sesión es el siguiente:

En cumplimiento de lo que prevén las normas de Contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la sesión tuvo por objeto la apertura



pública de las proposiciones presentadas. La apertura se ha realizado a través de la plataforma de licitación electrónica.

a) Proposiciones o solicitudes de participación recibidas

Dentro del plazo de presentación de proposiciones o solicitudes de participación, fue admitida la siguiente:

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>
1.-	EDUCALIA OCIO EDUCATIVO S.L

b) Comunicación de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor: Informe Técnico.

Previamente a la apertura del sobre C, se da a conocer el informe técnico de la valoración de las ofertas presentadas realizada según los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, ofreciendo a los asistentes la oportunidad de solicitar cuantas aclaraciones o explicaciones estimasen pertinentes. La referida ponderación fue la siguiente:

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>	<u>Ponderación asignada</u>
1.-	EDUCALIA OCIO EDUCATIVO S.L	20,00

Visto que según lo establecido en la cláusula 13 del pliego de condiciones administrativas elaborada al efecto para la presente contratación donde es necesario alcanzar una valoración mínima de los criterios dependientes de juicio de valor de 40 puntos.

Visto que la empresa licitadora no alcanza la citada valoración.

La Mesa acuerda por unanimidad excluir de la licitación a la empresa EDUCALIA OCIO EDUCATIVO S.L. ya que la valoración realizada de los criterios dependientes de juicio de valor no alcanza la valoración de los 40 puntos.

Así mismo acuerda no proceder a la apertura del sobre C con la oferta económica.

c) Invitación a plantear reclamaciones

A continuación, la Mesa invitó a los presentes a que planteasen las reclamaciones o formularan los reparos que creyeran oportunos contra el acto celebrado, produciéndose lo siguiente:
No se produjeron reparos ni reclamaciones.



VISTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para la presente contratación es del Alcalde, pero la misma está delegada en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía nº 74 de 28 de junio de 2019,

VISTO el expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y excluir de la licitación a la empresa EDUCALIA OCIO EDUCATIVO S.L. ya que la valoración realizada de los criterios dependientes de juicio de valor no alcanza la valoración de los 40 puntos, establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

2/ Dejar desierta la licitación, tramitada mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio del Programa “AGURAINGO OIHULARI GAZTELEKUA” por no alcanzar la Memoria técnica presentada por la empresa licitadora EDUCALIA OCIO EDUCATIVO S.L la valoración de 40 puntos.

3/ Que se lleve a cabo la inmediata contratación del servicio de forma provisional e iniciar el procedimiento para la adjudicación definitiva del servicio.

12.- ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO

Se da cuenta de los análisis de agua de consumo de Agurain realizados el día 16 de septiembre de 2021, dentro de las labores de supervisión realizadas en Agurain y remitidos por Aquaraba:

A) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: AGURAIN

ORIGEN: Agua Consumo. Grifo consumo. Muestra nº 9515

PUNTO DE MUESTREO: Grifo almacén Ayuntamiento

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica grifo consumidor.

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo

B) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: AGURAIN

ORIGEN: Agua Consumo. Salida Depósito Nº 1. Muestra nº 9516



PUNTO DE MUESTREO: Salida Depósito N° 1

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica Salida Depósito

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo

Agua bruta; 90% Araia y 10% Eguileor

C) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: ARRIZALA

ORIGEN: Agua Consumo. Grifo Consumidor. Muestra n° 9517

PUNTO DE MUESTREO: Particular

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica grifo consumidor

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo

D) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: ALANGUA

ORIGEN: Agua Consumo. Grifo Consumidor. Muestra n° 9518

PUNTO DE MUESTREO: Particular

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica grifo consumidor

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo

E) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: AGURAIN

ORIGEN: Agua Consumo. Grifo Consumidor. Muestra n° 9519

PUNTO DE MUESTREO: Grifo Farmacia

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica grifo consumidor- COMPROBACIÓN INCIDENCIA – CIERRE INCIDENCIA.

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo

* Se conviene quedar enterados.



13.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2021 por el que se concede licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] en representación de PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LEGARBE, S.L. para derribo de dos edificios sitos en la parcela [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO el informe favorable sobre inspección final de obra emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 8 de octubre de 2021, en el que se indica lo siguiente:

Ante la presentación del Certificado Final de la Dirección de la obra y la documentación final de la misma, se ha inspeccionado la parcela y se informa lo siguiente:

PRIMERO.- Antecedentes

Con fecha 9 de junio de 2021 el Ayuntamiento concedió la licencia de obras, conforme al proyecto técnico aprobado, condicionándose a presentar la documentación final de la obra, informe final de gestión de residuos, anulación de acometidas, limpieza de viales y terminación de medianeras.

SEGUNDO.- Las obras se encuentran finalizadas habiéndose procedido a la demolición completa del edificio.

Las medianeras no han sido revestidas debido a que ha comenzado la construcción del nuevo edificio.

TERCERO.- Se ha adjuntado el informe final de gestión de residuos.
El vial público se encuentra en buen estado.

CUARTO.- El presupuesto de ejecución material final coincide con el proyecto.

CONCLUSION:

1º.- La inspección final de la obra resulta favorable, pudiendo procederse al archivo del expediente.

2º Debe procederse a la devolución del aval depositado para garantizar la correcta gestión de residuos.

VISTO. - El expediente, y siendo la inspección final de obra favorable,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Proceder al archivo del expediente correspondiente a la licencia de las obras para derribo de dos edificios sitos en la parcela [REDACTED] del municipio de Agurain, promovida por [REDACTED] en representación de PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LEGARBE, S.L.

2/ Proceder a la devolución del aval depositado en su día para garantizar la correcta gestión de residuos, por importe de 1.815,50 euros.

14.- AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE MARQUESINA EN LA CARRETERA A-2128 OPAKUA

Se da cuenta de la Resolución nº 4064 de 7 de octubre de 2021 del director de Infraestructuras Viarias de Diputación Foral de Álava, por la que se autoriza la realización de la obra de instalación de marquesina en la carretera A-2028, pk 28-350 (Opakua):

Visto el informe emitido por el Personal Técnico del Servicio de Carreteras, en su virtud y en ejercicio de las facultades que me competen, según lo dispuesto en el Decreto Foral 47/2019, del Consejo de Gobierno de 22 de octubre y en aplicación de la Norma Foral 20/1990, de 25 de Junio. de Carreteras del Territorio Histórico de Álava:

RESUELVO

Primero. Autorizar la ejecución de las obras de referencia con arreglo a las condiciones indicadas en el apartado CONDICIONES.

Se tendrá en cuenta las indicaciones del personal del Servicio.

Segundo. Esta autorización ampara tan solo las obras o usos a que se hace referencia. Cualquier otra obra o uso que se pretenda realizar será objeto de una nueva autorización,

Tercero. El plazo de validez para la ejecución de estas obras será de 12 meses (1 año) contados a partir del día siguiente a la recepción de la comunicación. En caso de no realizarse en este plazo, la autorización se considerará sin más trámite adicional caducada. con pérdida de todos los derechos, salvo que se solicite una prórroga dentro de dicho plazo.

Cuarto. El incumplimiento de las condiciones del presente permiso dará lugar a las sanciones tipificadas en el Artículo 60 de la Norma Foral de Carreteras del Territorio Histórico de Álava. que podrían oscilar entre 150,25 € y 150.253.00 E. estando la persona solicitante obligada a la demolición de las obras o actuaciones que provoquen dicho incumplimiento. Caso de no realizarse esto último, se procedería a su ejecución subsidiaria por parte de los Servicios de esta Diputación Foral, cargando a la persona solicitante los gastos ocasionados por ello, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.



Quinto. Este permiso se realiza sin perjuicio de los restantes permisos y licencias que reglamentariamente se deban obtener, especialmente la licencia Municipal de Obras, y se realiza sin perjuicio a terceras personas.

Lo que comunico a Vd.. significándole que la presente Resolución no es definitiva en vía administrativa y contra la misma Vd. podrá interponer, conforme al art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Recurso de Alzada en el plazo de UN MES e contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación ante el Diputado Foral Titular del Departamento de Infraestructuras Viertas y Movilidad.

BALDINTZAK/CONDICIONES:

Se solicita la colocación de una marquesina de madera a la altura del pk 28+350, margen derecha de la carretera de la Red Comarcal A-2128 en la localidad de Opakua, el asfaltado de parte de los viales anexos a la ubicación propuesta y la eliminación del arbolado y setos ubicados actualmente en la parcela afectada (parcela 1486 del polígono 1 del municipio de Agurain). Con objeto de que el autobús pueda realizar las maniobras de acceso/salida a la localidad sin afectar al normal desarrollo del tráfico de la carretera de la Red Comarcal A-2128, se deberá habilitar la zona de parada de autobús dentro del vial municipal, conforme al croquis adjunto y a más de 16,00 metros de la arista exterior de la calzada de la carretera A-2128.

La marquesina de autobús se podrá instalar en la zona marcada teniendo en cuenta que con su colocación también se debe garantizar el itinerario peatonal de la zona.



La entidad solicitante deberá completar la parada del autobús según las Instrucciones 8.1 IC "Señalización vertical" y 8.2-IC "Marcas Viales" de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento. Las señales verticales se colocarán en soportes independientes de la señalización propia de la carretera, a más de 1,50 metros del borde de la calzada y 0,50 metros de borde de arcén, y a una altura superior a 2,20 metros con respecto a la cota de la pavimentación. La entidad solicitante será la única responsable de su conservación y mantenimiento, así como de su reposición en caso de accidente por salida de calzada.

Esta autorización se concede en precario y tan solo ampara los trabajos de referencia, por lo que antes de ejecutar cualquier otra actuación dentro de la zona de afección de la carretera se deberá solicitar el correspondiente permiso de policía de carreteras.

Las actuaciones previstas deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Agurain,

Con los trabajos solicitados no se podrán ver minoradas ni las condiciones de visibilidad actuales, ni la seguridad vial de los usuarios de la carretera.

En ningún caso se autoriza que el autobús realice las maniobras de parada ocupando parte de la plataforma de la carretera.

Con los trabajos de pavimentación previstos no se podrán alterar las características geométricas actuales de la carretera A-2128. Previamente a la ejecución de los entronques, se deberá realizar



un corte (recto) de la capa de aglomerado con sierra de disco. Si la unión no quedara en perfectas condiciones, el Servicio de Carreteras ordenará la reparación con cargo al solicitante.

Siempre que haya disponibilidad de terrenos, se adecuarán los radios de giro de las conexiones de los viales municipales con la carretera y en las intersecciones con la carretera se colocará una señal modelo R-2 de "STOP" además de cumplir con lo indicado en las Instrucciones de Carreteras 8.2-IC "Marcas Viales" (línea continua de pare). Una vez finalizados los trabajos de pavimentación se deberán restituir todos aquellos elementos funcionales de la carretera que se pudieran ver afectados durante el desarrollo de las obras

Queda prohibido en todo momento realizar cualquier tipo de actuación que afecte al drenaje de la carretera o a su infraestructura.

Durante la ejecución de los trabajos queda prohibido depositar cualquier tipo de material en la calzada y arcenes, así como situar cualquier tipo de vehículo en la calzada para realizar operaciones de carga o descarga.

Se tomarán las medidas que sean necesarias para evitar que los vehículos saquen cualquier tipo de material, lo viertan o lo abandonen en la carretera y se mantendrán en todo momento limpias la superficie de rodadura, los paseos y las cunetas de cualquier tipo de residuo, siendo responsabilidad de la empresa ejecutora de los trabajos la limpieza inmediata de los que pudieran producirse. En caso contrario corresponde al Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad la facultad de exigir la retirada de estos residuos o ejecutarla por sus propios medios, con cargo al patrimonio de la entidad beneficiaria de la autorización. El resarcimiento de los gastos que se generen podrá efectuarse por la vía de apremio.

Se deberá señalar la zona de trabajos según lo dispuesto en la Norma 8.3-1C relativa a la Señalización de Obras para evitar cualquier accidente de tráfico. La señalización será metálica y su fondo amarillo.

La entidad solicitante será la única responsable de todas las reclamaciones y accidentes que pudieran motivarse a consecuencia de la instalación solicitada, así como de su mantenimiento y conservación.

El replanteo de los trabajos se deberá realizar en presencia del controlador del Servicio de Carreteras de esta Diputación Foral, 1Y. [REDACTED], por lo que antes del comienzo de los trabajos se deberá poner en contacto en el número de teléfono [REDACTED] o en el número de teléfono [REDACTED]. En caso contrario dicha Autorización se considerará nula de pleno derecho.

* Se conviene quedar enterados y dar traslado de la presente resolución al servicio urbanístico municipal.



15.- PROPUESTA CULTURAL EN EUSKERA: EUSLIDERRAK

Se da cuenta de la propuesta presentada el 5 de octubre de 2021 por el Técnico de Normalización Lingüística, para el programa *Eusliderrak 2021/2022*:

EUSLIDERRAK 2021/2022

PROGRAMAREN DEFINIZIOA

Bigarren hezkuntzako ikastetxeetako gazteen artean hizkuntza-jarrerak, hizkuntza-ohituren aldaketak, hizkuntza-portaera berriak eta hizkuntzaren erabileraren lidergoa lantzeko programa. Laburbilduz, ahalduntze eta hizkuntza-kontzientzia prozesu bat da.

EZAUGARRIAK

Gazteen artean hizkuntza-portaera berriak sortzeko tailerrak

Iraupena: 2021eko azaroa — 2022ko apirila

Kokapena: Lautada Ikastola eta Aniturri Institutua Hartzaileak: Bigarren hezkuntzako ikasleak (DBH 3-4)

Parte-hartzaile kopurua: 70 inguru (5 taide)

FUNTZIONAMENDUA

1. fasea: programan parte hartzen duten ikasleak sentsibilizatzea eta animatzea

2. fasea: 3 salo.

- Hizkuntza-portaeretan eragiten duten faktoreei buruzko informazioa trukitzea.
Aldaketarako motibazioa lantzea.
- Jokabide-aldaketa bultzatzea. Horretarako ereduak eta baliabideak eskaintzen zaizkie. Posible dela ikusarazten zaio eta zailtasunak gainditzeko aholkuak ematen zaizkie. Aldaketa egiteko gaikuntza lantzen da. Aldaketa ekintza jakin batekin erlazionatzen da eta praktikara eramaten da.
- Lortutako aldaketak finkatuz. Egindakoaren feedback bat agiten da, eta emaitzak aztertzen dira. Sentsazioak eta pertzepzioak lantzen dira. Bakoitzaren portaera aztertzen da, aldaketa praktikara eramaterakoan

3. fasea: taldeka aldatzeko proiektuak egitea, ohiturak aldatzeko ekintza soziala. Gizarte ekintza hau prestatu eta burutzeko hiru prestaketa salo egingo dira.



FAKTURAZIOA ETA AURREKONTUA

Euskara Zerbitzuak eskualdeko bigarren hezkuntzako bi ikastetxeetan Eusliderrak egitea proposatzen du.

Programaren gastua bi ikastetxe horietan ikasleak dituzten udalen artean banatzea proposatzen dugu, eta gastua modu orekatuan banatzea ikasle-kopuruaren arabera.

Aurrekontuak jasotzen dituen kontzeptuak hauek dira:

Aniturri BHI, DBH 3. mailako 56 ikasie 3 taldetan banatuta eta DBH 4. mailako talde

Lautada Ikastola, DBH 3. mailako 12 ikasie taide batean eta DBH 4. mailako talde

- 1. faseko euskarriak.
- 2. faseko aurrez aurreko 3 saioak.
- 3. faseko talde proiektuak eta ekintza soziala (aurrez aurreko 3 salo eta aholkularitza).
- Saioetan erabiliko den materiala eta tokian tokiko egoerara egokitzea.
- Bidaia eta dietei lotutako gastu-kontzeptu guztiak.
- 68 ikaslerentzako eusLiderrak kamisetak.
- Aholkularitza eta laguntza teknikoa proiektu osoan zehar (koordinazioa, informazio bilerak, balorazio txostenak).

AURREKONTU OSOA

EusLiderrak tailerra 2.990,00 €

BEZa salbuetsita

Ikasleak 6 herritakoak dira, jarraian udal bakoitzari dagokion aurrekontua:

IKASLEAK UDALKA

Agurain	42
Asparrena	14
Barrundia	3
Donemiliaga	5
Iruraiz-Gauna	2
Zalduondo	2

Ordainketa-epeak

Egin beharreko ordainketak epe hauetan egingo dira: *Hitzarmena sinatzerakoan adostuko da.

**EMPRESA/ ASOCIACIÓN**

EUSKARAZ KOOPERATIBA ELKARTEA (AHIZE H1ZKUNTZA
AHOLKULARITZA) Iztueta 3 -1.a. Donostia — 20001
[REDACTED]

KONTRATATZEKO ARRAZOIA

AHIZE Elkarteak kontratatu dugu, ez dugulako antzeko programarik eskaintzen digun enpresarik topatu Arabako Lurraide Historikoan.

PROPOSAMENA

Proposatzen dut Aguraingo Udalak bere udalerrian erroladatutako ikasleen gastua bere gain hartzea, guztira 1848,00€ BEZa barne (salbuetsita), eta zerbitzuaren aurrekontua onartzea

* Se acuerda por unanimidad aprobar la realización del programa Eusliderrak 2021/2022, y aprobar el gasto del citado programa que asciende a 1.848,00 euros, con cargo a la partida 335.226.060 “Euskara Batzordearen Jarduerak”.

16.- LIQUIDACIONES KULTUR-BIRA

16.1.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2021, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2020 y publicadas en el BOTHA nº 9 de fecha 25 de enero de 2021.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2021 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de junio y julio de 2021, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de Ortz Taberna para que se le abonen los gastos de la actividad “Dronen inguruko ikastaroa” celebrada el día 4 de julio de 2021, dentro del programa Kultur Bira 2021.



VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de Ortzi Taberna, en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Dronen inguruko ikastaroa”, organizada por Ortzi Taberna, habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actividad	Dronetikan	200,00
Total gastos		200,00

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 200,00 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a Ortzi Taberna de la cantidad de 150,00 € por la organización de la actividad “Dronen inguruko ikastaroa” del 4 de julio de 2021.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de Ortzi Taberna, la cantidad de 150,00 € euros por la organización de la actividad “Dronen inguruko ikastaroa”, realizada el día 4 de julio de 2021.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

16.2.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2021, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2020 y publicadas en el BOTHA nº 9 de fecha 25 de enero de 2021.



VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2021 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en "Kultur Bira" Circuito Cultural para los meses de junio y julio de 2021, con cargo a la partida 334.481.016 "Kultur Bira-Circuito Cultural" del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de Ortzi Taberna para que se le abonen los gastos de la actividad "Konpost taldearen kontzertua" celebrada el día 8 de julio de 2021, dentro del programa Kultur Bira 2021.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de Ortzi Taberna, en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad "Konpost taldearen kontzertua", organizada por Ortzi Taberna, habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actividad	[REDACTED]	250,00
Total gastos		250,00

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 250,00 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a Ortzi Taberna de la cantidad de 200,00 € por la organización de la actividad "Konpost taldearen kontzertua" del 8 de julio de 2021.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de Ortzi Taberna, la cantidad de 200,00 € euros por la organización de la actividad "Konpost taldearen kontzertua", realizada el día 8 de julio de 2021.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.



16.3.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2021, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2020 y publicadas en el BOTHA nº 9 de fecha 25 de enero de 2021.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2021 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de agosto y septiembre de 2021, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de Ortzi Taberna para que se le abonen los gastos de la actividad “Gwa Yaren reggae kontzertua” celebrada el día 12 de agosto de 2021, dentro del programa Kultur Bira 2021.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de Ortzi Taberna, en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Gwa Yaren reggae kontzertua”, organizada por Ortzi Taberna, habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actividad	Gwa Yaren reggae	400,00
Total gastos		400,00

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 400,00 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a Ortzi Taberna de la cantidad de 400,00 € por la organización de la actividad “Gwa Yaren reggae kontzertua” del 12 de agosto de 2021.



VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de Ortzi Taberna, la cantidad de 200,00 € euros por la organización de la actividad “Gwa Yaren reggae kontzertua”, realizada el día 12 de agosto de 2021.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

16.4.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2021, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2020 y publicadas en el BOTHA nº 9 de fecha 25 de enero de 2021.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2021 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de agosto y septiembre de 2021, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de Ibaia Garagardotegia para que se le abonen los gastos de la actividad “Acoustic For All kontzertua” celebrada el día 8 de agosto de 2021, dentro del programa Kultur Bira 2021.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de Ibaia Garagardotegia, en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Acoustic For All kontzertua”, organizada por Ibaia Garagardotegia, habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.



Concepto	Facturante	
Actividad	Acoustic For All elk.	200,00
Cartelería	Tarteka Media	71,39
Total gastos		271,39

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 271,39 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a Ibaia Garagardotegia de la cantidad de 200,00 € por la organización de la actividad “Acoustic For All kontzertua” del 8 de agosto de 2021.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de Ibaia Garagardotegia, la cantidad de 200,00 € euros por la organización de la actividad “Acoustic For All kontzertua”, realizada el día 8 de agosto de 2021.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

16.5.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2021, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2020 y publicadas en el BOTHA nº 9 de fecha 25 de enero de 2021.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2021 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de agosto y septiembre de 2021, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de Ibaia Garagardotegia para que se le abonen los gastos de la actividad “Calle Beat kontzertua” celebrada el día 15 de agosto de 2021, dentro del programa Kultur Bira 2021.



VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de Ibaia Garagardotegia, en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Calle Beat kontzertua”, organizada por Ibaia Garagardotegia, habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actividad		220,00
Cartelería	Tarteka Media	71,39
Total gastos		291,39

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 291,39 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a Ibaia Garagardotegia de la cantidad de 200,00 € por la organización de la actividad “Calle Beat kontzertua” del 15 de agosto de 2021.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de Ibaia Garagardotegia, la cantidad de 200,00 € euros por la organización de la actividad “Calle Beat kontzertua”, realizada el día 15 de agosto de 2021.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

16.6.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.



VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2021, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2020 y publicadas en el BOTHA nº 9 de fecha 25 de enero de 2021.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2021 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de agosto y septiembre de 2021, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de Ibaia Garagardotegia para que se le abonen los gastos de la actividad “Under String kontzertua” celebrada el día 22 de agosto de 2021, dentro del programa Kultur Bira 2021.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de Ibaia Garagardotegia, en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Under String kontzertua”, organizada por Ibaia Garagardotegia, habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actividad	[REDACTED]	220,00
Cartelería	Tarteka Media	71,39
Total gastos		291,39

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 291,39 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a Ibaia Garagardotegia de la cantidad de 200,00 € por la organización de la actividad “Under String kontzertua” del 22 de agosto de 2021.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:



1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de Ibaia Garagardotegia, la cantidad de 200,00 € euros por la organización de la actividad “Under String kontzertua”, realizada el día 22 de agosto de 2021.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

16.7.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2021, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2020 y publicadas en el BOTHA nº 9 de fecha 25 de enero de 2021.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2021 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de agosto y septiembre de 2021, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de Ibaia Garagardotegia para que se le abonen los gastos de la actividad “Los del Rayo kontzertua” celebrada el día 29 de agosto de 2021, dentro del programa Kultur Bira 2021.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de Ibaia Garagardotegia, en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Los del Rayo kontzertua”, organizada por Ibaia Garagardotegia, habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actividad	Los del Rayo	242,00
Cartelería	Tarteka Media	71,39
Total gastos		313,39



No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 313,39 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a Ibaia Garagardotegia de la cantidad de 200,00 € por la organización de la actividad “Los del Rayo kontzertua” del 29 de agosto de 2021.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de Ibaia Garagardotegia, la cantidad de 200,00 € euros por la organización de la actividad “Los del Rayo kontzertua”, realizada el día 29 de agosto de 2021.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

16.8.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2021, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2020 y publicadas en el BOTHA nº 9 de fecha 25 de enero de 2021.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2021 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de agosto y septiembre de 2021, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de Ibaia Garagardotegia para que se le abonen los gastos de la actividad “Clandestinos del R&R kontzertua” celebrada el día 5 de septiembre de 2021, dentro del programa Kultur Bira 2021.



VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de Ibaia Garagardotegia, en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Clandestinos del R&R kontzertua”, organizada por Ibaia Garagardotegia, habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actividad		242,00
Cartelería	Tarteka Media	71,39
Total gastos		313,39

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 313,39 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a Ibaia Garagardotegia de la cantidad de 200,00 € por la organización de la actividad “Clandestinos del R&R kontzertua” del 5 de septiembre de 2021.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de Ibaia Garagardotegia, la cantidad de 200,00 € euros por la organización de la actividad “Clandestinos del R&R kontzertua”, realizada el día 5 de septiembre de 2021.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

16.9.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2021, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2020 y publicadas en el BOTHA nº 9 de fecha 25 de enero de 2021.



VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2021 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en "Kultur Bira" Circuito Cultural para los meses de agosto y septiembre de 2021, con cargo a la partida 334.481.016 "Kultur Bira-Circuito Cultural" del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de Ibaia Garagardotegia para que se le abonen los gastos de la actividad "Toifelthal kontzertua" celebrada el día 10 de septiembre de 2021, dentro del programa Kultur Bira 2021.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de Ibaia Garagardotegia, en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad "Toifelthal kontzertua", organizada por Ibaia Garagardotegia, habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actividad	[REDACTED]	220,00
Cartelería	Tarteka Media	71,39
Total gastos		291,39

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 291,39 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a Ibaia Garagardotegia de la cantidad de 200,00 € por la organización de la actividad "Toifelthal kontzertua" del 10 de septiembre de 2021.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de Ibaia Garagardotegia, la cantidad de 200,00 € euros por la organización de la actividad "Toifelthal kontzertua", realizada el día 10 de septiembre de 2021.



2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

16.10.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en "Kultur Bira" Circuito Cultural 2021, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2020 y publicadas en el BOTHA nº 9 de fecha 25 de enero de 2021.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2021 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en "Kultur Bira" Circuito Cultural para los meses de agosto y septiembre de 2021, con cargo a la partida 334.481.016 "Kultur Bira-Circuito Cultural" del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de Ibaia Garagardotegia para que se le abonen los gastos de la actividad "Still River kontzertua" celebrada el día 12 de septiembre de 2021, dentro del programa Kultur Bira 2021.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de Ibaia Garagardotegia, en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad "Still River kontzertua", organizada por Ibaia Garagardotegia, habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actividad	Still River. [REDACTED]	220,00
Cartelería	Tarteka Media	71,39
Total gastos		291,39

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 291,39 €.



- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a Ibaia Garagardotegia de la cantidad de 200,00 € por la organización de la actividad “Still River kontzertua” del 12 de septiembre de 2021.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de Ibaia Garagardotegia, la cantidad de 200,00 € euros por la organización de la actividad “Still River kontzertua”, realizada el día 12 de septiembre de 2021.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

16.11.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2021, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2020 y publicadas en el BOTHA nº 9 de fecha 25 de enero de 2021.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2021 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de agosto y septiembre de 2021, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de Ibaia Garagardotegia para que se le abonen los gastos de la actividad “Konpost kontzertua” celebrada el día 19 de septiembre de 2021, dentro del programa Kultur Bira 2021.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de Ibaia Garagardotegia, en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Konpost kontzertua”, organizada por Ibaia Garagardotegia, habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.



Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actividad		200,00
Cartelería	Tarteka Media	71,39
Total gastos		271,39

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 271,39 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a Ibaia Garagardotegia de la cantidad de 200,00 € por la organización de la actividad “Konpost kontzertua” del 19 de septiembre de 2021.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de Ibaia Garagardotegia, la cantidad de 200,00 € euros por la organización de la actividad “Konpost kontzertua”, realizada el día 19 de septiembre de 2021.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

16.12.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2021, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2020 y publicadas en el BOTHA nº 9 de fecha 25 de enero de 2021.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2021 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de agosto y septiembre de 2021, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.



VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de Ibaia Garagardotegia para que se le abonen los gastos de la actividad "The Noventones kontzertua" celebrada el día 26 de septiembre de 2021, dentro del programa Kultur Bira 2021.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de Ibaia Garagardotegia, en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad "The Noventones kontzertua", organizada por Ibaia Garagardotegia, habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actividad	[REDACTED]	200,00
Cartelería	Tarteka Media	71,39
Total gastos		271,39

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 271,39 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a Ibaia Garagardotegia de la cantidad de 200,00 € por la organización de la actividad "The Noventones kontzertua" del 26 de septiembre de 2021.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de Ibaia Garagardotegia, la cantidad de 200,00 € euros por la organización de la actividad "The Noventones kontzertua", realizada el día 26 de septiembre de 2021.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.



16.13.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2021, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2020 y publicadas en el BOTHA nº 9 de fecha 25 de enero de 2021.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2021 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de agosto y septiembre de 2021, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de Bar Txoko para que se le abonen los gastos de la actividad “La Piti por Rumbas” celebrada el día 1 de agosto de 2021, dentro del programa Kultur Bira 2021.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de Bar Txoko, en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “La Piti por Rumbas”, organizada por Bar Txoko, habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Actividad	La Piti por Rumbas. Dee Jaysland	254,10
Total gastos		254,10

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 254,10 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a Bar Txoko de la cantidad de 200,00 € por la organización de la actividad “La Piti por Rumbas” del 1 de agosto de 2021.

VISTO. - El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de Bar Txoko, la cantidad de 200,00 € euros por la organización de la actividad “La Piti por Rumbas”, realizada el día 1 de agosto de 2021.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

16.14.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2021, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2020 y publicadas en el BOTHA nº 9 de fecha 25 de enero de 2021.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2021 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de Otsardi para que se le abonen los gastos de la actividad “Soinu magikoak tailerra” celebrada el día 2 de octubre de 2021, dentro del programa Kultur Bira 2021.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de Otsardi, en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Soinu magikoak tailerra”, organizada por Otsardi, habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Impartición	Musikanaiz, S.L.	190,00
Total gastos		190,00



No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 190,00 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a Otsardi de la cantidad de 190,00 € por la organización de la actividad "Soinu magikoak tailerra" del 2 de octubre de 2021.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de Otsardi, la cantidad de 190,00 € euros por la organización de la actividad "Soinu magikoak tailerra", realizada el día 2 de octubre de 2021.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

16.15.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en "Kultur Bira" Circuito Cultural 2021, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2020 y publicadas en el BOTHA nº 9 de fecha 25 de enero de 2021.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2021 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en "Kultur Bira" Circuito Cultural para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, con cargo a la partida 334.481.016 "Kultur Bira-Circuito Cultural" del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de Otsardi para que se le abonen los gastos de la actividad "Musika familia artean tailerra" celebrada el día 2 de octubre de 2021, dentro del programa Kultur Bira 2021.



VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de Otsardi, en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Musika familia artean tailerra”, organizada por Otsardi, habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Impartición	Musikanaiz, S.L.	190,00
Total gastos		190,00

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 190,00 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a Otsardi de la cantidad de 190,00 € por la organización de la actividad “Musika familia artean tailerra” del 2 de octubre de 2021.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de Otsardi, la cantidad de 190,00 € euros por la organización de la actividad “Musika familia artean tailerra”, realizada el día 2 de octubre de 2021.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

16.16.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2021, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2020 y publicadas en el BOTHA nº 9 de fecha 25 de enero de 2021.



VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2021 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en "Kultur Bira" Circuito Cultural para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, con cargo a la partida 334.481.016 "Kultur Bira-Circuito Cultural" del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de Otsardi para que se le abonen los gastos de la actividad "Introducción a la musicoterapia tailerra" celebrada el día 16 de octubre de 2021, dentro del programa Kultur Bira 2021.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de Otsardi, en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad "Introducción a la musicoterapia tailerra", organizada por Otsardi, habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Impartición	Musikanaiz, S.L.	190,00
Total gastos		190,00

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 190,00 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a Otsardi de la cantidad de 190,00 € por la organización de la actividad "Introducción a la musicoterapia tailerra" del 16 de octubre de 2021.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de Otsardi, la cantidad de 190,00 € euros por la organización de la actividad "Introducción a la musicoterapia tailerra", realizada el día 16 de octubre de 2021.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.



16.17.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2021, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2020 y publicadas en el BOTHA nº 9 de fecha 25 de enero de 2021.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2021 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de Otsardi para que se le abonen los gastos de la actividad “Improvisación clínica en musicoterapia. Co-creando en musicoterapia” celebrada el día 16 de octubre de 2021, dentro del programa Kultur Bira 2021.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de Otsardi, en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Improvisación clínica en musicoterapia. Co-creando en musicoterapia”, organizada por Otsardi, habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.

Concepto	Facturante	
Impartición	Musikanaiz, S.L.	190,00
Total gastos		190,00

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 190,00 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a Otsardi de la cantidad de 190,00 € por la organización de la actividad “Improvisación clínica en musicoterapia. Co-creando en musicoterapia” del 16 de octubre de 2021.



VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de Otsardi, la cantidad de 190,00 € euros por la organización de la actividad “Improvisación clínica en musicoterapia. Co-creando en musicoterapia”, realizada el día 16 de octubre de 2021.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

16.18.- VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2021, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2020 y publicadas en el BOTHA nº 9 de fecha 25 de enero de 2021.

VISTA. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2021 por el que se conceden ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, con cargo a la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, conforme con la convocatoria que regula dichas subvenciones.

VISTA. - La solicitud presentada por [REDACTED] en representación de Ibaia Garagardotegia para que se le abonen los gastos de la actividad “Plays and takes. William Gutiérrez” celebrada el día 1 de octubre de 2021, dentro del programa Kultur Bira 2021.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, una vez presentados los justificantes por parte de Ibaia Garagardotegia, en el que se indica:

En el marco del programa Kultur Bira, se ha desarrollado la actividad “Plays and takes. William Gutiérrez”, organizada por Ibaia Garagardotegia, habiendo sido subvencionada esta actividad dentro del programa referido.

Se han presentado las siguientes facturas y/o documentos justificativos que se adjuntan a la presente, junto con los soportes de difusión y memoria de la misma.



Concepto	Facturante	
Actividad	[REDACTED]	265,00
Cartelería	Tarteka Media	71,39
Total gastos		336,39

No se producen ingresos. Es por ello por lo que los gastos finales ocurridos por la celebración de la actividad referida ascienden a 336,39 €.

- ✓ Se propone por tanto, la liquidación a Ibaia Garagardotegia de la cantidad de 200,00 € por la organización de la actividad "Plays and takes. William Gutiérrez" del 1 de octubre de 2021.

VISTO. - El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Liquidar a [REDACTED] en representación de Ibaia Garagardotegia, la cantidad de 200,00 € euros por la organización de la actividad "Plays and takes. William Gutiérrez", realizada el día 1 de octubre de 2021.

2/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Contabilidad y de Cultura para su conocimiento.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.